

eLeVe

Servicio doméstico. Fallecimiento empleador.



Falleció el empleador de una empleada de casa particular. ¿Se le puede dar de baja y dar de alta con la cónyuge respetando la antigüedad, o tiene que haber indemnización del 50% mediante?

Puede ceder (teniendo en cuenta que el otro empleador falleció) el contrato de trabajo con el reconocimiento de la antigüedad. También podría desvincularla por el fallecimiento del empleador, abonando la indemnización al 50% y luego la incorpora la nueva empleadora sin antigüedad.